

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32622 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de concurso ordinario 142/2009 voluntario, de la deudora concursada Laramba, S.L. y Automoción Chulia, S.A., con CIF n.º B-96751.144 y A-46625448, con domicilio en calle Picaña, n.º 46, Torrente (Valencia) y calle Picanya, n.º 37, Torrente (Valencia), en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 23 de noviembre de 2011 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. por el que se ha procedido a la transformación de la fase de convenio en fase de liquidación en el presente concurso respecto a las mercantiles Laramba, S.L. y Automoción Chulia, S.A., habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o liquidadores que serán sustituidos por el Administrador concursal así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al art. 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la publicación ordenada en el BOE para que cualquier acreedor o persona con Interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito. en le Secc 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el art. 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario judicial.

ID: A120064588-1